
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Mtro. Jorge Islas López
Abogado General
(enero de 2004)

INTRODUCCIÓN

La Oficina del Abogado General es la instancia de representación legal de la Universidad Nacional Autónoma de México. Tiene como misión brindar servicios jurídicos de asesoría y procedimiento, a las entidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad, apoyando el cumplimiento fiel de la Legislación Universitaria, mediante una serie de acciones tendientes a facilitar y concretar aquellas actividades que son indispensables para cumplir cabalmente con los fines que tiene encomendados nuestra Casa de Estudios.

Entre las diversas funciones a cargo del Abogado General, previstas en la Legislación Universitaria, destacan las siguientes:

Ley Orgánica de la UNAM

- Ser representante de la Universidad en asuntos judiciales (cuarto párrafo del art. 9).

Estatuto General

- Actuar como representante de la Universidad en asuntos contenciosos, lo cual podrá ser delegado mediante poderes generales o especiales (segundo párrafo del art. 30).
- Fungir como secretario del Tribunal Universitario con derecho a voz (art. 99).

Reglamento Interior del Patronato Universitario

- Proceder a la defensa de los intereses de la Universidad, cuando el Patronato le de cuenta de cualquier conflicto en el que se tenga algún interés jurídico (numeral XXI, inciso 23).
- Representar legalmente al Patronato en asuntos judiciales referentes a bienes de la Institución (numeral XXII, inciso 3).

Reglamento de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario

- Formar parte de la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario de la UNAM (art. 2).
-

Reglamento Sobre los Ingresos Extraordinarios de la UNAM

- Resolver sobre las dudas respecto del tratamiento que deba darse a algún ingreso, así como llevar a cabo la debida interpretación del Reglamento (art. 7).
- Revisar, registrar y sancionar el aspecto legal de los acuerdos, contratos y convenios regulados por el Reglamento, así como aprobar cualquier modificación sustancial a los mismos (arts. 21 y 26 fracc. III).
- Autorizar los formatos de los acuerdos mediante los cuales se paguen remuneraciones adicionales al personal académico en los términos de este Reglamento (art. 38).
- Formar parte de la Comisión de Seguimiento y Aplicación del presente Reglamento (art. segundo transitorio).

Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios

- Opinar sobre el proyecto de reglamento interno de la Defensoría (art. 12).
- Interpretar el Estatuto y el Reglamento de la Defensoría (art. 13).

Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios

- Emitir respuesta sobre las consultas que le formule el Defensor, respecto de la aplicación e interpretación de las disposiciones que se invocan o pretendan invocarse en los asuntos que son del conocimiento de la Defensoría (art. 4).

Reglamento del Funcionamiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario Encargada de las Elecciones de los Consejeros Universitarios Representantes del Personal Académico y de los Alumnos

- Formar parte de la Comisión Especial encargada de las elecciones de los Consejeros Universitarios de académicos y alumnos (art. 2).
- Fungir como Coordinador de la Comisión, citar a las sesiones a los miembros de la Comisión, levantar el acta de las sesiones, levantar el archivo de la Comisión, presentar a la consideración del pleno los proyectos de resoluciones para la calificación de cada proceso electoral, y ser el elemento central de apoyo administrativo de la Comisión (art. 5).

Acuerdo que modifica la denominación y estructura del Comité Asesor de Cómputo de la UNAM

- Desempeñarse como asesor jurídico del Comité Asesor de Cómputo, con derecho a voz (acuerdo quinto).

Acuerdo por el que se establece el procedimiento de validación y depósito de los convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte

- Validar jurídicamente, registrar y depositar los convenios, acuerdos, contratos, bases de colaboración o cualquier otro instrumento consensual, en que la UNAM sea parte (acuerdo primero).
- Elaborar y difundir los lineamientos a que deben sujetarse las entidades y dependencias universitarias para la celebración de instrumentos consensuales (acuerdo segundo).
- A través de las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Estudios de Legislación Universitaria, validar y registrar los instrumentos consensuales que se pretendan celebrar (acuerdo tercero).

Acuerdo que crea el Consejo Coordinador de Ciencia e Ingeniería de la Computación de la UNAM

- Formar parte del Consejo como asesor jurídico con derecho a voz (acuerdo sexto).

Acuerdo por el que se modifica la naturaleza, estructura y denominación del comité de Obras de la UNAM

- Ser miembro permanente del Comité Asesor de Obras (acuerdo tercero).

Acuerdo por el que se crea el Registro de Firmas de las Autoridades y Funcionarios Universitarios

- Estar a cargo del control y actualización del Registro de Firmas (acuerdo primero).

Acuerdo que actualiza el diverso por el cual se crea el Comité Asesor de Higiene, Sanidad y Seguridad de la UNAM

- Fungir como Vocal del Comité Asesor (acuerdo tercero).

Acuerdo por el que se reestructura el Comité de Compras y Servicios de la UNAM

- Ser asesor del Comité con derecho a voz (acuerdo tercero).

Acuerdo para la constitución del Acervo de la Legislación Universitaria

- Ser responsable del acervo de Legislación Universitaria (acuerdo primero).

Acuerdo por el que se constituye el Registro Universitario de la Propiedad Intelectual

- Ser responsable, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Registro Universitario de la Propiedad Intelectual (acuerdo primero).

Acuerdo para Transparencia y Acceso a la Información en la UNAM

- Conocer del recurso de revisión en el procedimiento de acceso a la información (acuerdo décimo séptimo).
- Ser asesor del Comité de Información (acuerdo vigésimo).

Acuerdo por el que se crea el Consejo Editorial de la UNAM

- Fungir como asesor jurídico del Consejo (acuerdo segundo).
- Elaborar y aprobar, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los formatos para la suscripción de los instrumentos jurídicos en materia editorial; validar y depositar los instrumentos consensuales en materia editorial; y, recabar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor el ISBN y el ISSN que se asigne a los libros y publicaciones periódicas de la UNAM (acuerdo séptimo).

Acuerdo que establece la estructura y facultades de la Oficina del Abogado General de la UNAM (acuerdo cuarto)

- Representar legalmente a la UNAM y a las autoridades universitarias ante los tribunales y autoridades competentes en toda clase de juicios y procedimientos administrativos en que la Universidad sea parte, y vigilar el cumplimiento de las resoluciones que se dicten en tales juicios y procedimientos administrativos.
- Ser el asesor jurídico del Rector.
- Delegar la representación de la UNAM mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, y revocarlos.

- Formar parte en los diferentes órganos colegiados en términos de la Legislación Universitaria; así como brindar la asesoría jurídica que requieran.
- Fungir como Secretario del Tribunal Universitario.
- Atender y dar seguimiento a las denuncias presentadas por los miembros de la comunidad universitaria ante las instancias competentes por hechos ilícitos ocurridos dentro de los *campi* universitarios.
- Interpretar la Legislación Universitaria y los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los contratos colectivos de trabajo del personal administrativo y del personal académico de la Universidad; además de sistematizar, unificar y difundir dichos criterios de interpretación y la Legislación Universitaria.
- Organizar un programa editorial de apoyo en materia jurídica y de difusión de la Legislación Universitaria y llevar a cabo cursos, talleres y seminarios tendientes a la actualización del subsistema jurídico.
- Asesorar jurídicamente a la representación de la Universidad ante las Comisiones Mixtas previstas en los contratos colectivos de trabajo del personal administrativo y académico, y coadyuvar jurídicamente en la revisión de los reglamentos aplicables a éstas.
- Revisar y, en su caso validar, registrar y depositar los instrumentos jurídicos en los cuales la Universidad sea parte.
- Fijar, difundir y revisar los lineamientos y requisitos legales de los instrumentos jurídicos en los que la Universidad sea parte; así como llevar a cabo su revisión y, en su caso, validación, registro y depósito.
- Asesorar a las entidades académicas y dependencias universitarias en la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.
- Establecer sistemas de coordinación, supervisión, gestión y evaluación de asuntos contenciosos y procedimientos administrativos cuya tramitación esté a cargo de las áreas adscritas al subsistema jurídico, a través de visitas de inspección técnico-jurídicas.
- Gestionar y llevar el catálogo de poderes notariales para representar a la Universidad.
- Establecer lineamientos en materia de propiedad intelectual, así como para la tramitación y desahogo de los procedimientos jurídicos que se lleven a cabo en las diversas instancias universitarias.
- Dar vista a la Contraloría de la UNAM de los actos u omisiones de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones, que puedan ser causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.
- Todas las demás atribuciones establecidas en la Legislación Universitaria y encomendadas por el Rector.

Y, además, corresponde al Abogado General, la interpretación legal de los siguientes ordenamientos

- Reglamento del Tribunal Universitario y de la Comisión de Honor (art. 32).
- Reglamento de Planeación (art. 19).
- Reglamento de las Licenciaturas en *Campi* Universitarios Foráneos (art. 27).
- Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la UNAM (art. 25).
- Reglamento General de Inscripciones (art. 37).
- Reglamento General de Estudios de Posgrado (art. 55).
- Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos (art. 31).

- Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos (art. 42).

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Para el cumplimiento de las funciones de su competencia, la Oficina del Abogado General se conforma por las siguientes:

1. Dependencias

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria
Coordinación de Oficinas Jurídicas

2. Unidades

Para la Atención y Seguimiento de Denuncias dentro de la UNAM
De Auditoría, Control y Evaluación de Asuntos Jurídicos

3. Áreas internas

Secretaría Técnica
Coordinación de Asesores
Coordinación de Normatividad
Secretaría Auxiliar del Tribunal Universitario
Unidad Administrativa
Unidad de Informática

En la presente memoria se darán a conocer las principales actividades llevadas a cabo por las áreas, unidades y coordinaciones dependientes de esta Oficina, exceptuando a las direcciones generales de Asuntos Jurídicos y de Estudios de Legislación Universitaria, las cuales presentan sus propios informes.

COORDINACIÓN DE OFICINAS JURÍDICAS

La Coordinación de Oficinas Jurídicas tiene a su cargo, la planeación, coordinación, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades que realizan los 43 Jefes de Unidades y Oficinas Jurídicas de nuestra Universidad.

Durante el periodo 2004, se atendieron:

1. En materia penal: 456 asuntos, 262 de ellos continuados del 2003, 194 iniciados en el 2004 y se concluyeron 276.
2. En material laboral: 447 asuntos, 346 de ellos continuados del 2003, 101 iniciados en el 2004 y se concluyeron 89.
3. En materia migratoria: 591 asuntos, 41 de ellos continuados del 2003, 550 iniciados en el 2004 y se concluyeron 541.
4. En materia civil y mercantil: 12 asuntos, 5 de ellos continuados del 2003 y 7 iniciado en el 2004 y se concluyeron 3.
5. En materia agraria: 6 asuntos, 2 continuados del 2003, 4 iniciados del 2004 y 1 concluido.
6. En amparos: 15 asuntos, 5 continuados del 2003, 10 iniciados en el 2004 y se concluyeron 5.

7. En disciplina universitaria: 340 asuntos, 173 de ellos continuados del 2003, 167 iniciados en el 2004 y se concluyeron 152.

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS DENTRO DE LA UNAM

Desde su creación, la Unidad para la Atención y Seguimiento de Denuncias dentro de la UNAM (UNAD), se ha caracterizado por atender y canalizar las denuncias de la comunidad universitaria que pudiesen ser sancionadas por las leyes penales y aquellas concernientes a la disciplina universitaria, ocurridas dentro de las dependencias y entidades académicas de la Universidad, ya sea en contra de universitarios o de personas ajenas a la Institución, destacando que a estos últimos solamente se les brinda asesoría para que acudan a las instancias correspondientes.

La UNAD atendió un total de 18 denuncias, una fue vía telefónica, ocho por comparecencia y nueve por escrito; de éstas cuatro fueron iniciadas por académicos, cuatro por personal administrativo y diez por alumnos.

SECRETARÍA TÉCNICA

Tiene a su cargo la responsabilidad del control y gestión de la correspondencia que ingresa a la Oficina, a efecto de dar seguimiento a los asuntos que son de su competencia, además de la revisión de oficios signados por el Abogado General.

Durante el periodo que se informa se expidieron 2,284 órdenes de trabajo con el objeto de remitirlas, para su dictamen, análisis y desahogo, según la materia y objeto, a las direcciones generales de Asuntos Jurídicos, de Estudios de Legislación Universitaria y a las coordinaciones de Oficinas Jurídicas, Asesores, Normatividad, Unidad Administrativa y a la Secretaría Auxiliar del Tribunal Universitario.

Se revisaron, analizaron y, en su caso, se corrigieron 2,190 oficios y tres circulares emitidas por esta Oficina. Adicionalmente, se registraron 12,580 documentos para conocimiento del titular de la misma.

En materia de contratos y convenios se supervisó el control y seguimiento del registro, validación y depósito de 1,422 instrumentos jurídicos.

Coadyuvó con la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, en el estudio y elaboración de 17 acuerdos suscritos por el Rector; así como en diversos documentos de carácter normativo de esta Universidad y en la revisión de las diferentes publicaciones que editó la Oficina del Abogado General.

COORDINACIÓN DE ASESORES

Tiene por objeto proyectar, coordinar y dirigir los diversos trabajos de asesoría jurídica a requerimiento del Abogado General. Articular las intervenciones de los asesores como apoyo a los representantes jurídicos en las revisiones contractuales con el objeto de mantener los elementos y la información necesarios para salvaguardar los intereses institucionales en estas negociaciones.

UNIDAD DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

La Unidad de Auditoría, Control y Evaluación de Asuntos Jurídicos adscrita a la Coordinación de Asesores tiene por función supervisar y dar seguimiento técnico jurídico a las dependencias y unidades que auxilian a la Oficina del Abogado General en el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento a lo dispuesto por el punto Noveno, fracción I del Acuerdo que Establece la Estructura y Facultades de la Oficina del Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de

México, el Abogado General aprobó el programa de visitas de inspección técnico-jurídica, por lo que en el año que se reporta fueron practicadas en cada una de las 43 Oficinas Jurídicas adscritas a las entidades y dependencias que integran el Subsistema jurídico de la UNAM, derivado de dichas supervisiones se emitieron las recomendaciones correspondientes que ameritaba cada caso concreto, esto con el fin de incentivar la mejora constante en los servicios jurídicos proporcionados a la institución.

COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD

La Coordinación de Normatividad es la encargada de vigilar la correcta aplicación de los lineamientos previstos por nuestra Legislación Universitaria, tanto en las remisiones que son sometidas al Tribunal Universitario, como dentro de los procedimientos en los que la Universidad es parte, y que se tramitan ante las distintas autoridades judiciales y administrativas.

Durante el periodo 2004, esta Coordinación brindó asesoría y apoyo especializado en la elaboración de actas administrativas instrumentadas por presuntas violaciones cometidas a la Legislación Universitaria, destacando por su impacto, el desorden suscitado con motivo de la jornada electoral para el Consejo Universitario, del que resultaron 8 alumnos expulsados definitivamente por su participación en el mismo. Cobra relevancia la agresión que dos universitarios sufrieron dentro del *campus* universitario, por parte de un exalumno que había sido expulsado definitivamente de la UNAM, desde el año 2002, quien junto con dos cómplices, fueron consignados ante un Juez Penal con sede en el Reclusorio Sur.

Como consecuencia del apoyo brindado a diversas oficinas jurídicas de entidades académicas, se remitieron 213 casos al Tribunal Universitario de los cuales se prepararon para su desahogo 165 expedientes, quedando en trámite únicamente 54 de ellos.

Se le dio puntual seguimiento a la tramitación de los asuntos que se encuentran ante autoridades judiciales y administrativas, que por su interés o impacto fueron sometidos a consideración del Abogado General.

SECRETARÍA AUXILIAR DEL TRIBUNAL UNIVERSITARIO

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad y en el Acuerdo que Establece la Estructura y Facultades de la Oficina del Abogado General de la UNAM, el titular de esta Oficina funge como Secretario del Tribunal Universitario, por tal motivo, tiene a su cargo realizar las acciones que establece la normatividad universitaria en este ámbito.

Para llevar a cabo las actividades encomendadas, esta Oficina recibe el apoyo directo de un Secretario Auxiliar para efectuar las diligencias de trámite que se acuerden, a fin de desahogar en forma expedita los procesos de remisión y revisión que conoce el Tribunal Universitario.

En el año se vigiló el cumplimiento de las disposiciones que rigen al Tribunal, supervisando en todo momento que los procedimientos disciplinarios se apegaran a derecho y a los principios de legalidad, debido proceso, inmediatez y seguridad jurídica. En el periodo que se informa, fueron recibidos 213 expedientes, de los cuales fueron desahogados 165, situación que desembocó en la expulsión de 61 alumnos que trasgredieron la normatividad universitaria, restando un total de 54 casos en trámite.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Corresponde a la Unidad Administrativa plantear, organizar, dirigir y controlar los servicios de apoyo administrativo de la Oficina del Abogado General, así como de la Coordinación de Oficinas Jurídicas apeándose a las normas institucionales, con el fin de optimizar el desarrollo de las funciones sustantivas conferidas al Subsistema Jurídico.

Se proporcionaron los servicios administrativos a las diferentes áreas como son los recursos: humanos, materiales, financieros y servicios generales.

UNIDAD DE INFORMÁTICA

La Unidad de Informática coadyuva al cumplimiento de los objetivos de la Oficina del Abogado General, mediante la utilización de tecnología informática en la realización de actividades, a fin de incrementar la eficiencia en el manejo del equipo de cómputo, a través de la implementación y exploración de programas y sistemas de información de todos sus ámbitos.

La Unidad realizó la planeación, organización, integración y control de los elementos informáticos de la Oficina, destacando la puesta en operación del servicio telefónico de asesoría y orientación a la comunidad universitaria (01 800 ABOGRAL).

* * *